

**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 007 DEL 18 DE ENERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 19 de Febrero de 2019

Mu 343/2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 007 DEL 18 DE ENERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 007 DEL 18 DE ENERO DE 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 14 DE ENERO DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 4 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 18 DE ENERO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se CONCEDEN FACULTADES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 18 de Enero de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°007 de 2019.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 063 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

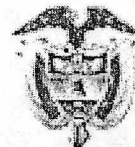
En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 007 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 19 de Febrero de 2019.


LILIANA VIVAS PARADA
Asesor Área Jurídica Departamental (E)

DECRETO 209/19


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Judicante Área Jurídica Departamental



MEMORANDO No. 063 DE 2019

R/cindy C.
10:12 am
19/02/19

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 13 de febrero de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

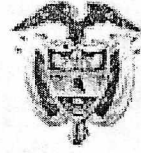
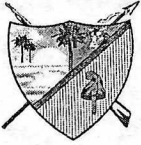
DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 007 de 18 de enero de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 030 de fecha 28 de enero de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por la Alcaldesa Encargada del municipio de Puerto Rondón), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 007 de 2019, fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 14 y 18 de enero de 2019 respectivamente.
- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 007 de fecha 18 de enero de 2019. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio para conocimiento de la comunidad.



Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

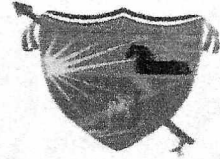
Cordialmente,

ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELÁSQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

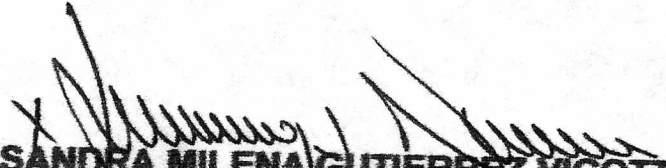
Proyectó y digitó: *Ángel Arhoby Arenas*
Revisó: Elkin Vladimir Acosta V.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

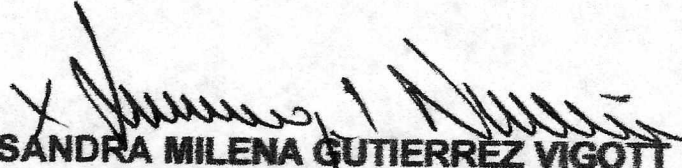


ACUERDO No. 007
DEL 18 DE ENERO DE 2019.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal
Res N° 009 del 14-01-2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 007, del 18 de Enero de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 18 de Enero de 2019.


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal
Res N° 009 del 14-01-2019

"Así Ganamos Todos"

E-mail: alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co

Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12 Barrio el Centro



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1




Acuerdo N. 007/2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON -
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 007/2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones Extraordinarias realizadas los días catorce (14) y dieciocho (18) de Enero de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.


Dado en puerto Rondón, Arauca, a los dieciocho (18) días de Enero de dos mil diecinueve (2019).


LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria General

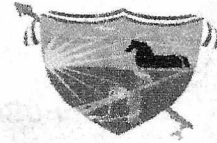
CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

18 de Enero de 2019


SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Municipal.

"Así Ganamos Todos"



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM -007 de 2019)

Honorables Concejales:

Pongo en consideración de esta corporación, el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN", se sustenta en lo siguiente:

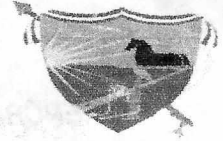
Que Durante el año 2018, la administración Municipal ha mostrado un manejo responsable en materia presupuestal, la sana intención de otorgarle responsabilidades al ejecutivo municipal que permita dar respuestas inmediatas a asuntos concernientes a su desempeño eficiente de los recursos recaudados y asignados por la nación, por tal motivo, respetuosamente solicito a los honorables concejales **FACULTADES PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN**

La programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, deben realizarse de conformidad con lo establecido en el capítulo 3 de la constitución; el decreto presidencial número 111 de 1996, conocido como el Estatuto Orgánico del Presupuesto. En dichas disposiciones se estipula la forma como debe ejecutarse el presupuesto durante la respectiva vigencia fiscal y las mismas deben ser cumplidas debidamente por el ejecutivo municipal, quien es el encargado de la ejecución real y efectiva del presupuesto durante la respectiva vigencia.

Las necesidades de ajustar variables económicas y financieras a través del tiempo en que estas ocurren y afectan el momento, es una clara necesidad del dinamismo presupuestal, la elaboración del presupuesto inicial no permite, estimar o proyectar algunos recursos ajustables y

"Así  Ganamos Todos"

E-mail: secretariahacienda@puertorondon-arauca.gov.co
Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co
CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

modificaciones del cálculo de los ingresos inicialmente previstos para el ejercicio fiscal vigente.

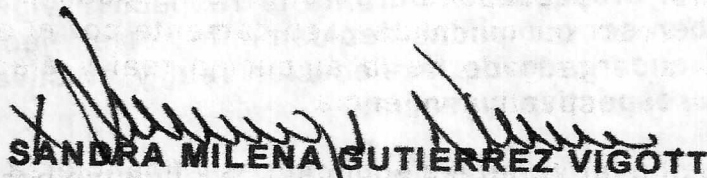
Que el Ministerio de hacienda y crédito público a través del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET, inició el proceso de trámites para presentar solicitud de excedentes FONPET, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidas en la circular del 26 de Diciembre de 2017 denominado "INFORMACION TEMAS FONPET PARA ENTIDADES TERRITORIALES VIGENCIA 2018"

Que el Municipio de Puerto Rondón adelanto los trámites para el proceso de desahorro recursos FONPET y se está formalizando el proceso de giro de los recursos según Res 4450 del 27 de noviembre de 2018

De esta manera presento al Honorable Concejo Municipal las razones por las cuales considera la administración que es conveniente, oportuno y procedente, que se conceda a la alcaldesa Municipal la autorización solicitada.

Invito a los Honorables Concejales a analizar y debatir el presente Acuerdo y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación, con lo cual se logrará mayor agilidad, celeridad y eficiencia en el manejo de los asuntos presupuestales de nuestro Municipio. Por lo tanto y en cumplimiento de las normas vigentes, presentamos a la honorable corporación el proyecto de acuerdo al que se hace alusión, para los trámites pertinentes.

Atentamente,


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa

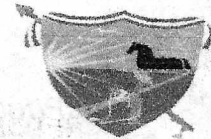
Res No 009 del 14-01-2019

"Así  Ganamos Todos"

E-mail: secretariahacienda@puertorondon-arauca.gov.co

Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

ACUERDO No. 007
(18 de Enero de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN – ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 167 del Decreto 1333 de 1.986, Ley 41 de 1948, Ley 9 de 1.989, Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que Durante el año 2018, la administración Municipal ha mostrado un manejo responsable en materia presupuestal, la sana intención de otorgarle responsabilidades al ejecutivo municipal que permita dar respuestas inmediatas a asuntos concernientes a su desempeño eficiente de los recursos recaudados y asignados por la nación, por tal motivo, respetuosamente solicito a los honorables concejales **FACULTADES PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN**

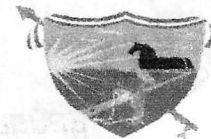
La programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, deben realizarse de conformidad con lo establecido en el capítulo 3 de la constitución; el decreto presidencial número 111 de 1996, conocido como el Estatuto Orgánico del Presupuesto. En dichas disposiciones se estipula la forma como debe ejecutarse el presupuesto durante la respectiva vigencia fiscal y las mismas deben ser cumplidas debidamente por el ejecutivo municipal, quien es el encargado de la ejecución real y efectiva del presupuesto durante la respectiva vigencia.

“Así Ganamos Todos”

E-mail: secretariahacienda@puertorondon-arauca.gov.co

Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

Las necesidades de ajustar variables económicas y financieras a través del tiempo en que estas ocurren y afectan el momento, es una clara necesidad del dinamismo presupuestal, la elaboración del presupuesto inicial no permite, estimar o proyectar algunos recursos ajustables y modificaciones del cálculo de los ingresos inicialmente previstos para el ejercicio fiscal vigente.

Que el Ministerio de hacienda y crédito público a través del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET, inicio el proceso de trámites para presentar solicitud de excedentes FONPET, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidas en la circular del 26 de Diciembre de 2017 denominado "INFORMACION TEMAS FONPET PARA ENTIDADES TERRITORIALES VIGENCIA 2018"

Que el Municipio de Puerto Rondón adelanta los trámites para el proceso de desahorro recursos FONPET

De esta manera presento al Honorable Concejo Municipal las razones por las cuales considera la administración que es conveniente, oportuno y procedente, que se conceda a la alcaldesa Municipal la autorización solicitada.

Que El artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de ".....Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.....". Por su parte, el artículo 32, numeral 10 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 numeral 9 de la ley 1551 de 2012 consagra que es atribución de los concejos municipales ".....".....Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación....."

La corporación puede delegar algunas de sus funciones en el ejecutivo municipal, pues así lo consagra el artículo 313, numeral 3. de la Constitución Política, el cual establece que es atribución de los concejos municipales ".....autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer, por t mpore precisas funciones de las que correspondan al concejo.....". En raz n de lo anterior,

"As  Ganamos Todos"

E-mail: secretariahacienda@puertorondon-arauca.gov.co
P gina Web: www.puertorondon-arauca.gov.co
CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

ACUERDA

ARTICULO 1º: Autorizar La Alcaldesa Del Municipio de Puerto Rondón, a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo y hasta el treinta 30 de Junio del dos mil diecinueve (2019), para realizar las modificaciones que sean necesarias adicionar y crear las apropiaciones, tanto en el presupuesto de rentas e ingresos, como presupuesto de gastos de la Actual vigencia fiscal, en lo referente a los recursos de excedente FONPET.

ARTICULO 2º: Durante los PRIMEROS DIEZ DIAS HABLES del periodo de sesiones La Secretaria Administrativa y financiera informara al Concejo Municipal de las modificaciones realizadas al presupuesto, en uso de sus autorizaciones otorgadas.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación Hasta el 30 de Junio de 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los 18 días del mes de Enero de 2019.

Sonia Yaneth Lozada
SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Mpal.

Luz Helena Marin Santana
LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria Concejo Mpal.